



REF: TRATO DIRECTO URGENCIA O IMPREVISTO  
"Reparación Vehículos de Urgencia y Traslado  
Pacientes CESFAM"

DECRETO ALCALDICO: N° 439

// Trehuaco 07 OCT 2020

VISTOS

(1) Las cotizaciones que acompañan el siguiente Decreto, junto a su resolución fundada. (2) La Orden de pedido N° 144 de fecha 01.07.2020 del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco. (3) El art. N° 8, letra c) de la Ley N° 19.886, en caso de urgencia o imprevisto calificada mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante. (4) La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Suministros. (5) El Decreto Alcaldicio N°1683 de fecha 23.12.2016 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2017. (6) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades. (7) El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886. (8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDOS

La necesidad de contratar servicio de Reparación de Vehículos del Cesfam.

DECRETO

(1) **Apruébese:** el Trato Directo de urgencia o imprevisto para la "Servicio de Reparación de Vehículos del Cesfam"  
(2) **Páguese:** la compra a "Orlando Constanzo Retamal" Rut: [REDACTED], por un monto de \$1.377.401.- (Un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos un peso) impuestos incluidos, a la empresa antes mencionada.  
(3) **Impútese:** el gasto que irrogue el presente Decreto al Presupuesto de Salud 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



LCI/LCR/CAV/EOA/CCR/VAE/ces  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo SALUD (3).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.



**RESOLUCIÓN FUNDADA  
REPARACIÓN VEHÍCULOS DE URGENCIA  
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

Mediante el presente instrumento, cumple con informar las siguientes reparaciones y argumentos respecto a los desperfectos mecánicos que impiden el desplazamiento de los vehículos de urgencia y traslado de pacientes del Cesfam:

**Vehículo Placa Patente HZ JC-96**

Reparación y cambio de cables siniestrados panel de alimentación y control.

Cambio de Batería, chapa caja de batería auxiliar, Focos de 2", foco patente y focos de balizas laterales.

**Vehículo Placa Patente JR HC -89**

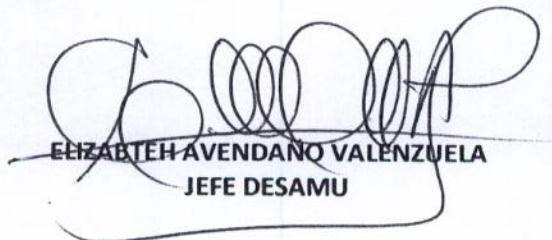
Cambio Batería de motor

**Vehículo Placa Patente BWHW-85**

Cambio Kit de Embrague

Dichas situaciones genera no contar con los vehículos para atender los traslados de pacientes, significando un grave incumplimiento de las obligaciones legales que debe tener este servicio de urgencia a la comuna de Trehuaco.

Es por lo anterior, que solicito decretar situación de URGENCIA para la pronta reparación de los vehículos pertenecientes a este departamento.



ELIZABETH AVENDAÑO VALENZUELA  
JEFÉ DESAMU